



Gobierno Regional Junín

G.R.I.	
REG. N°	9620365
EXP. N°	6384569



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Nº 564 -2025-G.R.-JUNÍN/GRI

Huancayo, 22 SET. 2025

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N° 411-2025-GRJ/GRI, de fecha de emisión 09 de setiembre de 2025; Informe Técnico N° 2071-2025-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha de recepción 14 de agosto de 2025; Carta N° 115-2025-EAMM-CO de fecha de recepción 14 de agosto de 2025; Informe N° 115-2025-EAMM-CO de fecha 14 de agosto de 2025; Carta N° 019-2025-HJCD-SUP/JU-100 de fecha de recepción 14 de julio de 2025; Informe N° 019-2025-HJCD/SUP-JU100 de fecha 11 de julio de 2025; Carta N° 2435-2025-GRJ/GRI/SGSLO de fecha de recepción 10 de julio de 2025; Carta N° 061-2025-EAMM-CO de fecha de recepción 10 de julio de 2025; Carta N°036-2025/CE de fecha de recepción 03 de abril de 2025; Carta N°009-2025-CE/RO-FPC de fecha de recepción 31 de marzo de 2025; y demás documentación que forma parte integrante de la presente Resolución; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 191 y 192 de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la misión de promover el desarrollo y la economía regional, fomentar las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, y garantizar el pleno ejercicio de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes. En este marco competencial, y en estricta observancia del artículo 35, apartado d) de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y del artículo 10 literal d) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se faculta a los Gobiernos Regionales a promover y ejecutar inversiones públicas de ámbito regional, incluyendo proyectos de infraestructura vial, energética, de comunicaciones y de servicios básicos, con el fin de asegurar un desarrollo integral sostenible, la competitividad y la dinamización de mercados;

Que, el Anexo N° 01 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado - "Anexo de definiciones" define "Mayores metrados" como: "El incremento del metrados de una partida prevista en el presupuesto de obra, indispensable para alcanzar la finalidad del proyecto, resultante del replanteo y cuantificación real respecto de lo considerado en el expediente técnico de obra y que no proviene de una modificación del diseño de ingeniería";

Que, la ejecución de mayores metrados en contratos de obra a precios unitarios, requiere de la verificación previa del inspector o supervisor quien deberá evaluar si efectivamente se cumplen las condiciones y requisitos necesarios para su configuración y que estos no excedan los topes previstos en el artículo 205º el Reglamento, el cual señala respecto a la prestación adicional de obra lo siguiente:

"(...)



Gobierno Regional Junín



205.10. Cuando en los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios se requiera ejecutar mayores metrados, estos son autorizados por el supervisor o inspector de obra a través de su anotación en el cuaderno de obra, y comunicados a la Entidad, de forma previa a su ejecución.

205.11. El contratista mediante anotación en cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores metrados. El supervisor autoriza su ejecución siempre que no se supere el límite establecido en el numeral 206.7 del artículo 206, considerando el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el numeral 34.5 del artículo 34 de la Ley.

205.12. No se requiere la aprobación previa de la Entidad para la ejecución de mayores metrados, pero sí para su pago. El encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función.

(...)"

Que, el Gobierno Regional Junín y el CONSORCIO EDIFICADOR con fecha 07 de julio del 2023, suscribieron el Contrato N°025-2023/GRJ/ORAF, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU-100 JUNÍN – SASICUCHO INGAYA – ONDORES – SAN PEDRO DE PARI - L.D. PASCO, PROVINCIA DE JUNÍN – DEPARTAMENTO DE JUNÍN", por un monto contractual de S/.108,533,134.03 (Ciento ocho millones quinientos treinta y tres mil ciento treinta y cuatro con 03/100 soles) y un plazo de ejecución de 450 días calendarios;

Que, mediante Carta N° 036-2025/CE, de fecha de recepción 03 de abril de 2025, el Representante Común del CONSORCIO EDIFICADOR, presenta a la Entidad, la valorización N° 06 de mayores metrados de Corte en Roca Fija y Corte en Roca Suelta", correspondiente al mes de marzo de 2025, adjuntando la Carta N°009-2025-CE/RO-FPC suscrito por el Residente de Obra, señalando que se presenta dicha valorización correspondiente de fecha 01 de marzo al 31 de marzo de 2025, en concordancia con lo requerido en la cláusula segunda, numeral XVIII del contrato de obra de la referencia a) para la revisión, aprobación y trámite respectivo;

Que, mediante Carta N° 2435-2025-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha de recepción 10 de julio de 2025, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras en referencí a la Carta N° 061-2025-EAMM-CO del Coordinador de Obra, solicita al Supervisor de Obra el pronunciamiento, sobre la valorización N° 06 de Mayores Metrados de Corte en Roca Fija y "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU-100 JUNÍN – SASICUCHO INGAYA – ONDORES – SAN PEDRO DE PARI - L.D. PASCO, PROVINCIA DE JUNÍN – DEPARTAMENTO DE JUNÍN";

Que, mediante Carta N° 019-2025-HJCD-SUP/JU-100, de fecha de recepción 14 de julio de 2025, el Supervisor de Obra, remite el Informe N° 019-2025/HJCD/SUP-JU100, en el que concluye que se ha exigido al Contratista y ha cumplido con los controles de calidad pertinentes para la ejecución de las partidas correspondientes, se presenta en esta valorización los metrados reales ejecutados a la fecha, no existe observación alguna al proceso constructivo y de acuerdo a los términos de referencia cumple con los requisitos mínimos exigibles, realizando la valorización según las actividades realizadas en obras diariamente, verificando el metrado ejecutado en obra, no habiendo penalidad por aplicar en el periodo correspondiente al mes de marzo de 2025, la valorización N° 06 de mayores metrados N° 01 de las partidas "01.03.01 Corte en Roca Fija" y " 01.03.02 Corte en Roca Suelta" del mes de marzo 2025, se reporta un porcentaje de ejecución de 15.43% siendo el



Gobierno Regional Junín

avance acumulado un porcentaje de 91.27%, se tiene por calculo el reajuste por fórmula polinómica correspondiente a dicha valorización N° 06 por un monto de S/ 7,854.35, por ello otorga la conformidad y aprobación a la Valorización N° 06 de Mayores Metrados N° 01 del mes de marzo de 2025, por un monto facturado de S/ 243,898.21 (Doscientos Cuarenta y Tres Mil Ochocientos Noventa y Ocho con 21/100 soles), no se tiene retención de fiel cumplimiento debido, a que ya se generó la totalidad en las 4 primeras valorizaciones;

Que, mediante Informe Técnico N° 2071-2025-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha de recepción 14 de agosto de 2025, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, en referencia a la Carta N° 115-2025-EAMM-CO y al Informe N° 115-2025-EAMM-CO suscrito por el Coordinador de Obra; emite su pronunciamiento otorgando la CONFORMIDAD y aprobación, para el pago de la valorización N° 06 de Mayores Metrados N° 01 de las partidas: "01.03.01 CORTE EN ROCA FIJA" y "01.03.02 CORTE EN ROCA SUELTA", correspondiente al mes de marzo de 2025 (01 al 31 de marzo de 2025);

ANÁLISIS:

"(...)

Del cálculo efectuado para la **VALORIZACIÓN N° 06 DE MAYORES METRADOS N°01 DE LAS PARTIDAS "01.03.01 CORTE EN ROCA FIJA" Y "01.03.02 CORTE EN ROCA SUELTA"** correspondiente al mes de MARZO - periodo del 01 al 31 esta supervisión considera procedente el pago de acuerdo al siguiente detalle:

**VALORIZACION N°06 DE MAYORES METRADOS DE LAS PARTIDAS
"01.03.01 CORTE EN ROCA FIJA" Y "01.03.02 CORTE EN ROCA SUELTA"**

Marzo-25

ITEM	CONCEPTO	MONTO (S/)
1.0.0 1.0.1	Valorización Contractual Valorización Contractual	S/ 206,693.40
1.1.0 1.1.1 1.1.2	Reajustes y reintegros Reajuste reconocido Reintegro reconocido	S/ 0.00 S/ 0.00
A	TOTAL MONTO BRUTO	206,693.40
2.0.0	DESCUENTOS	
2.1.0 2.1.1	Amortización del Adelanto Directo Amortización del Adelanto Directo	0.00
2.2.0 2.2.1	Amortización Adelanto de Materiales Amortización del Adelanto de Materiales	0.00
B	TOTAL DESCUENTOS	0.00
	TOTAL NETO (A-B) I.G.V. (18 %)	206,693.40 S/ 37,204.81
C	MONTO A FACTURAR	243,898.21
3.0 3.1	Detracción Detracción del mes (4%)	9,756.00
MONTO A CANCELAR (C - 3)		S/ 234,142.21

"(...)"



Gobierno Regional Junín



1.11. EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

- AVANCE EJECUTADO EN EL MES : 15.43 %
- AVANCE EJECUTADO ACUMULADO AL MES : 91.27 %

Del avance de los mayores metrados de las partidas de transporte del mes de MARZO - 2025, se reporta según el cronograma de obra con un porcentaje acumulado de 91.27 % siendo el ejecutado mensual 15.43 %.

1.12. INFORME DE CONTROL DE CALIDAD DE LOS TRABAJOS DESARROLLADOS.

Durante el mes de marzo del 2025 se ejecutaron diversas partidas contractuales, se desarrollaron la revisión y evaluación por parte de esta área, del modo que se cumpla con el control de calidad de los trabajos ejecutados en obra; según valorización del contratista, tenemos las siguientes actividades:

PARTIDA: CORTE EN ROCA FIJA

PARTIDA: CORTE EN ROCA SUELTA

DESCRIPCIÓN

Esta partida consiste en el conjunto de las actividades de excavar, cortar, remover, cargar, transportar hasta el límite de acarreo libre y colocar en los sitios de desecho, los materiales provenientes de los cortes clasificados como material suelto, roca suelta y roca fija requeridos para la explanación y préstamos, indicados en los planos y secciones transversales del proyecto, con las modificaciones que ordene el Supervisor. Comprende, además, la excavación y remoción de la capa vegetal y de otros materiales blandos, orgánicos y objetables, en las áreas donde se hayan de realizar las excavaciones de la explanación y terraplenes. En los cortes, se debe tener presente las mediciones previas de los niveles de la capa freática o tener registros específicos, para evitar su contaminación y otros aspectos colaterales.

EXCAVACIÓN PARA LA EXPLANACIÓN

El trabajo comprende el conjunto de actividades de excavación y nivelación de las zonas comprendidas dentro del prisma donde ha de fundarse la carretera, incluyendo taludes y cunetas. Incluye, además, las excavaciones necesarias para el ensanche o modificación del alineamiento horizontal o vertical de plataformas existentes.

EXCAVACIÓN COMPLEMENTARIA

El trabajo comprende las excavaciones necesarias para el drenaje de la excavación para la explanación, que pueden ser zanjas interceptoras y acequias, así como el mejoramiento de obras similares existentes y de cauces naturales.

EXCAVACIÓN EN ZONAS DE PRÉSTAMO

El trabajo comprende el conjunto de las actividades para explotar los materiales adicionales a los volúmenes provenientes de la excavación de la explanación, requeridos para la construcción de los terraplenes o pedraplens.

CLASIFICACIÓN MATERIAL SUELTO

Se clasifica como material suelto a aquellos depósitos de tierra compactada y/o suelta, deshecho y otro material de fácil excavación y/o corte que no requiere previamente ser aflojado mediante el uso moderado de explosivos. Comprende, además, la excavación y remoción de la capa vegetal y de otros materiales blandos, orgánicos y objetables, en las áreas donde se hayan de realizar las excavaciones de la explanación y terraplenes. Como alternativa de clasificación podrá recurrirse a Mediciones de velocidad de propagación del sonido, practicadas sobre el material en las condiciones naturales en que se encuentre. Se considerará material común aquel en que dicha velocidad sea menor a 2 000 m/s, y roca cuando sea igual o superior a este valor.

ROCA SUELTA

Se clasificará como roca suelta a aquellos depósitos de, pizarras suaves, rocas descompuestas y cualquier otro material de difícil excavación que requiere previamente ser aflojado mediante el uso moderado de "explosivos".

ROCA FIJA

Comprende la excavación de masas de rocas mediana o fuertemente litificadas que, debido a su cementación y consolidación, requieren el empleo sistemático de explosivos. Comprende, también, la excavación de bloques con volumen individual mayor



Gobierno Regional Junín

de un metro cúbico (1 m³), procedentes de macizos alterados o de masas transportadas o acumuladas por acción natural, que para su fragmentación requieran el uso de explosivos.

OBRA	MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JJ-CC JUNIN - SASICUCHO INGAYA - ONCORES - SAN PEDRO DE FARI - L D. PASCO PROVINCIA DE JUNIN - DEPARTAMENTO DE JUNIN			
ENTIDAD CONTRATISTA	GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN CONSORCIO EDIFICADOR			
SUPERVISOR	HUBERT JUSTINIANO CAMPOSANO DAGA			
CALCULO DE LA INCIDENCIA				
ITEM	DESCRIPCION	SITUACION	MONTO CON I.G.V. (S/.)	INCIDENCIA PARCIAL
I	PRESUPUESTOS ADICIONALES			
1	Presupuesto Adicional de Obra N°01	Denegado	-	-
2	Presupuesto Adicional de Obra N°02	Aprobado	9,963,758.54	9.18%
3	Presupuesto Adicional de Obra N°03	Aprobado	534,115.03	0.49%
4	Presupuesto Adicional de Obra N°04	Aprobado	1,266,625.52	1.17%
5	Presupuesto Adicional de Obra N°05	Aprobado	218,606.68	0.20%
			$\Sigma P A =$	11,983,105.77 : 11.04%
II	MAYORES METRADOS			
1	Mayor Metrado N°01_Val01	Jul-24	543,849.87	0.50%
2	Mayor Metrado N°01_Val02	Set-24	66,840.00	0.06%
3	Mayor Metrado N°01_Val03	Oct-24	7,157.47	0.01%
4	Mayor Metrado N°01_Val04	Nov-24	523,415.60	0.48%
5	Mayor Metrado N°02_Val01	Oct-24	131,712.20	0.12%
6	Mayor Metrado N°02_Val02	Nov-24	604,017.37	0.56%
7	Mayor Metrado N°02_Val03	Feb-25	2,108,938.60	1.94%
8	Mayores Metrados N°01_Val05	Feb-25	58,030.43	0.05%
9	Mayores Metrados N°02_Val04	Mar-25	305,795.90	0.28%
10	Mayores Metrados N°01_Val06	Mar-25	243,898.21	0.22%
			$\Sigma M M =$	4,593,655.65 : 4.23%
II	DEDUCTIVOS VINCULADOS			
1	Deductivo Vinculante N°01	Denegado	-	-
2	Deductivo Vinculante N°02	Aprobado	1,168,881.57	1.08%
3	Deductivo Vinculante N°03	Aprobado	1,187,215.38	1.09%
4	Deductivo Vinculante N°04	Aprobado	2,234,450.96	2.06%
5	Deductivo Vinculante N°05	Aprobado	1,118,369.06	1.03%
			$\Sigma P D V =$	5,708,916.97 : 5.26%
			$\Sigma P A + \Sigma M M - \Sigma P D V =$	10,867,844.45
* Montos incluyen IGV				
$1\% = \frac{\Sigma P A + \Sigma M M - \Sigma P D V}{MC} \times 100$	INCIDENCIA ACUMULADA	10.01%	<15%	
Donde :				
1%	: Porcentaje de Incidencia			
$\Sigma P A$: Sumatoria de los Presupuestos Adicionales			
$\Sigma M M$: Sumatoria de Mayores Metrados			
$\Sigma P D V$: Sumatoria de los Presupuestos Deductivos Vinculantes			
MC	: Monto del Contrato			
$MC =$	S/ 108,533,134.03	soles		

1.15. CONCLUSIONES.

- De acuerdo con el análisis y revisión de la documentación presentada por el contratista, donde justifica la **VALORIZACIÓN N°06 DE MAYORES METRADOS N°01 DE LAS PARTIDAS "01.03.01 CORTE EN ROCA FIJA" Y "01.03.02 CORTE EN ROCA SUELTA"**, periodo del 01 al 31 de marzo del 2025, la supervisión de obra otorga la CONFORMIDAD Y APROBACIÓN por el monto de S/ 243,898.21 (Doscientos Cuarenta y Tres Mil Ochocientos Noventa y Ocho con 21/100), para su trámite correspondiente.
- Asimismo, de conformidad ANEXO N°01 DEFINICIONES DEL RLCE vigente para este proyecto Mayores Metrados es el incremento del metrado de una partida prevista en el



Gobierno Regional Junín

presupuesto de la obra, indispensable para alcanzar la finalidad del proyecto, resulta del replanteo y cuantificación real respecto de lo considerado en el expediente técnico de obra y que no provienen de una modificación del diseño de ingeniería.

- Asimismo la supervisión de obra otorga la CONFORMIDAD Y APROBACIÓN a La **VALORIZACIÓN N° 06 DE MAYORES METRADOS N°01 DE LAS PARTIDAS "01.03.01 CORTE EN ROCA FIJA" Y "01.03.02 CORTE EN ROCA SUELTA"**, mes de marzo 2025, presentado por el contratista CONSORCIO EDIFICADOR por un monto facturado de S/ 243,898.21 (Doscientos Cuarenta y Tres Mil Ochocientos Noventa y Ocho con 21/100), incluido I.G.V. no se tiene referencia por fiel cumplimiento debido, a que ya se generó la totalidad en las 4 primeras valorizaciones.
 - Así mismo la coordinación da procedencia a la **VALORIZACIÓN N° 06 DE MAYORES METRADOS N°01 DE LAS PARTIDAS "01.03.01 CORTE EN ROCA FIJA" Y "01.03.02 CORTE EN ROCA SUELTA"** del periodo 01 al 31 de marzo del 2025, por el monto facturado de S/ 243,898.21 (Doscientos cuarenta y tres mil ochocientos noventa y ocho con 21/100 Soles) incluido I.G.V. en merito al INFORME N°019-2025/HJCD/SUP-JU 100, del supervisor de obra.
 - Esta Sub Gerencia de Supervisión y liquidación de Obras solicita la autorización del pago de la **VALORIZACIÓN N° 06 DE MAYORES METRADOS N°01 DE LAS PARTIDAS "01.03.01 CORTE EN ROCA FIJA" Y "01.03.02 CORTE EN ROCA SUELTA"** del periodo 01 al 31 de marzo del 2025, por el monto facturado de S/ 243,898.21 (Doscientos Cuarenta y Tres Mil Ochocientos Noventa y Ocho con 21/100 Soles) en merito al INFORME N°019-2025/HJCD/SUP-JU 100, del Supervisor de Obra.
 - La Ejecución de mayores metrados corresponde al mes de marzo del 2025, se tiene una incidencia de 0.22 % y un acumulado de 10.01 % menor al 15% que indica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

$\{\dots\}^n$

Que, mediante el Informe Técnico N° 411-2025-GRJ/GRI con fecha de emisión 09 de setiembre de 2025, la Gerencia Regional de Infraestructura, concluye que: "En ese sentido, de conformidad con el informe técnico emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, esta Gerencia considera procedente autorizar el pago de la valorización N° 05 de mayores metrados N° 01 de la obra "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU-100 JUNÍN - SASICUCHO INGAYA - ONDORES- SAN PEDRO DE PARI - L.D. PASCO, PROVINCIA DE JUNÍN - DEPARTAMENTO DE JUNÍN" registrado con CUI N° 2342631, correspondiente del 01 al 31 de marzo del 2025, por el monto de S/ 243,898.21 (Doscientos Cuarenta y Tres Mil Ochocientos Noventa y Ocho con 21/100 Soles), con un porcentaje de incidencia de 0.22% y una incidencia acumulada considerando todos los presupuestos adicionales y deductivos aprobados y tramitados con anterioridad de 10.01%; de conformidad al artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S N° 344-2018-EF, acorde al sustento del Informe Técnico N° 2071-2025-GRJ/GRI-SGSLO;

Que, del análisis de los actuados, y en particular del Informe N° 019-2025-HJCD/SUP-JU100 remitido por el Supervisor de Obra y del Informe Técnico N° 2071-2025-GRJ/GRI/SGSLO de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, se ha verificado que la ejecución de la Valorización N° 06 de Mayores Metrados N° 01, correspondiente al mes de marzo de 2025 para las partidas "01.03.01 CORTE EN ROCA FIJA" y "01.03.02 CORTE EN ROCA SUELTA", constituye un incremento indispensable para alcanzar la finalidad del proyecto, resultante del replanteo y cuantificación real en campo. Dicha valorización cuenta con la conformidad técnica del Supervisor, quien verificó la correcta ejecución y el control de calidad de los trabajos, siendo esta opinión ratificada por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras. En consecuencia, al haberse cumplido el procedimiento previsto en el artículo 205 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se determina que la autorización de pago por el monto de S/ 243,898.21, menos la detacción correspondiente; el



Gobierno Regional Junín



cual genera una incidencia de 0.22% y eleva la incidencia acumulada a 10.01%, manteniéndose por debajo del límite legal establecido, resulta procedente;

Estando a los considerandos expuestos y con la visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, basados en los Principios Jurídicos de Buena Fe Procedimental, Verdad Material y Principio de Confianza, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0333-2023-GRJ/GR del 25 de setiembre de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el pago de la Valorización N° 06 de Mayores Metrados N° 01 para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU-100 JUNÍN – SASICUCHO INGAYA – ONDORES – SAN PEDRO DE PARI - L.D. PASCO, PROVINCIA DE JUNÍN – DEPARTAMENTO DE JUNÍN", con CUI N° 2342631, correspondiente al mes de marzo de 2025, por el monto de S/ 243,898.21 (Doscientos Cuarenta y Tres Mil Ochocientos Noventa y Ocho con 21/100 Soles), con un porcentaje de incidencia de 0.22% y una incidencia acumulada considerando todos los presupuestos adicionales y deductivos aprobados y tramitados con anterioridad de 10.01%, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional Junín, proseguir con el trámite del pago de la Valorización N° 06 de Mayores Metrados N° 01 para la obra: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU-100 JUNÍN – SASICUCHO INGAYA – ONDORES – SAN PEDRO DE PARI - L.D. PASCO, PROVINCIA DE JUNÍN – DEPARTAMENTO DE JUNÍN", autorizado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR, que la responsabilidad por la correcta evaluación, cálculo y sustentación de la Valorización N° 06 de Mayores Metrados N° 01, así como por los errores o deficiencias técnicas que pudieran advertirse, recae sobre el ejecutor de la obra, la supervisión, el proyectista y la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, en el marco de las competencias y funciones que les corresponden.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente acto administrativo al CONSORCIO EDIFICADOR, al Ing. Hubert Justiniano Camposano Daga – Supervisor de Obra, a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín y demás partes pertinentes, de acuerdo a las disposiciones del T.U.O de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; para conocimiento, cumplimiento y difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

INC. RONY PAULO VEJARANO PÉREZ
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, certifica
que la presente es copia fija de su original.

HYO. 22 SEP 2025

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)